

RESOLUCIÓN 416 DEL 2021

(28 de junio)

"Por la cual se suspende el primer periodo académico de 2021, según el calendario académico establecido mediante la Resolución de Rectoría [355](#) de 2021"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,

en ejercicio de la delegación conferida por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 071 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el calendario académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

Que en los considerandos de la Resolución de Rectoría 355 de 2021 los acontecimientos de orden público presentados en el país impidieron el normal desarrollo del calendario académico y se hizo necesario modificar la Resolución 772 de 2020 para el primer y segundo período académico del año 2021.

Que las Sedes de Amazonia, Orinoquia, Tumaco, Caribe y de La Paz continuaron adelantando actividades académicas en el marco de lo dispuesto en la Resolución 355 de 2021.

Que en las Sedes Medellín, Manizales, Palmira y en algunas Facultades de la Sede Bogotá no se ha continuado con actividades académicas de pregrado, según lo previsto en la Resolución 355 de 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Suspender el primer periodo académico de 2021, previsto en el calendario académico establecido en la Resolución de Rectoría [355](#) de 2021. Esta suspensión tendrá lugar hasta cuando se superen las situaciones que han impedido el normal desarrollo de las actividades académicas.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la suspensión aquí establecida, si hubiere profesores que se encuentran desarrollando actividades académicas, podrán ser autorizados por parte de los Decanos, Directores de Instituto, Directores de las Sedes de Presencia Nacional y la Vicerrectoría de la Sede de La Paz para continuar adelantando dichas actividades.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [7](#) del Acuerdo No. 70 de 2012 del Consejo Superior Universitario y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2021

CARMEN ALICIA CARDOZO DE MARTÍNEZ
Rectora (E)